

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESIONALES DE LA PSICOLOGÍA QUE ACTÚEN DE REFUERZO A TRIBUNALES Y JUZGADOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES PERICIALES AL AMPARO DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA AL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE PSICÓLOGOS, PARA LA ASISTENCIA PSICOLÓGICA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024, DESTINADA A COMPENSAR LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA PSICOLÓGICA A LAS VÍCTIMAS Y PERICIAS PSICOLÓGICAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN VIRTUD DE LA RESOLUCION DE 2 DE ABRIL DE 2024 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA (Publicada en el BOE de 4 de abril de 2024), EN MELILLA Y SORIA.

A fin de poder contar con los profesionales adecuados para la realización de informes periciales al amparo de lo establecido en la Resolución de 2 de abril de 2024, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se concede una subvención directa al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, para la asistencia psicológica a las víctimas de los delitos, para el ejercicio presupuestario 2024, se va a proceder a la selección de los psicólogos y psicólogas que puedan realizar las peritaciones que pudieran ser encomendadas en el marco de dicha subvención.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Las pericias psicológicas que podrán solicitarse se circunscriben al ámbito territorial de los siguientes Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) Soria y Melilla.

CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PERICIAS

Una vez realizada la asignación del profesional tendrá un plazo máximo de **4 días** laborables para que acepte el encargo en el IMLCF que se le indique. La aceptación del encargo conllevará la de todas aquellas actuaciones que el órgano u oficina judicial requiera en relación con el informe psicológico realizado.

Todas las actuaciones necesarias para la elaboración del informe serán realizadas en el despacho profesional, que estará ubicado preferentemente en la provincia, o isla **donde sea solicitada la pericia**, y con medios propios, salvo aquellas situaciones excepcionales en las que tengan que ser realizadas en **sede** judicial u otros locales adecuados.

El plazo máximo para la entrega del informe al IMLCF será de **90 días naturales** desde la aceptación del encargo. **El mes de agosto se considerará inhábil.**

Cada pericia dará lugar a un informe que se abonará con un pago único a razón de **450,00€** (IVA incluido). Sobre dicho importe se deducirá la correspondiente retención de IRPF aplicable en cada caso. La tarifa señalada incluye los gastos generados por la intervención pericial, tanto por la emisión del informe, como por los desplazamientos realizados, aclaraciones, ratificaciones, asistencias y, en general, cualquier actuación ante el órgano u oficina judicial, incluido el acto de juicio oral.

El profesional firmará el compromiso de aceptación de las condiciones de realización de las periciales.

Si transcurridos 7 días hábiles desde la aceptación de encargo profesional, el Juzgado no ha puesto a disposición del profesional la documentación pericial a través de la plataforma **ACCEDA-JUSTICIA**, deberán comunicar dicha circunstancia a este Consejo General a través del correo electrónico pericias@cop.es y en copia al IMLCF correspondiente, con el fin de poder agilizar la entrega en plazo.

El Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes mediante Resolución de 2 de abril de 2024, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se concede una subvención directa al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, para la asistencia psicológica a las víctimas de los delitos, para el ejercicio presupuestario 2024, ha establecido que **en ningún caso las psicólogas y los psicólogos que presten asistencia psicológica en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, en la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional y en la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Audiencia Nacional podrán integrar la lista específica de profesionales para los servicios de asistencia psicológica en situaciones de urgencia en sede judicial o policial implantados o que puedan implantarse en virtud de protocolos específicos de ámbito autonómico**. Para garantizar el cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes podrá solicitar a los distintos Colegios de Psicólogos autonómicos, a través del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, los listados de profesionales de la psicología que integran ese tipo de servicios de asistencia psicológica de urgencia.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los/as psicólogos/as que concurran al proceso de selección organizado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos deberán cumplir lo siguientes requisitos:

1. Ser profesional de la psicología colegiada o colegiado y estar al corriente del pago de las cuotas colegiales.
2. No estar cumpliendo una sanción de la Comisión Deontológica.
3. Declaración responsable de no tener incompatibilidades profesionales, incluyendo las recogidas en la citada resolución.
4. Declaración responsable de estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y en el epígrafe 776 del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
5. Tener contratado un seguro de responsabilidad civil profesional, el cual se acreditará mediante el pago del último recibo del año en curso.
6. Tener acreditadas un mínimo de 300 horas de formación, de las cuales 200 horas deberán ser en el área de la psicología jurídica y forense, justificadas documentalmente y que

procederán, entre otros, de la formación reglada, asistencia a jornadas y congresos e impartición como docente de formación en el área, etc.

7. Haber realizado un mínimo de 8 informes periciales, acreditados documentalmente con la primera página del informe, debiendo ser al menos 6 de ellos del ámbito civil en procesos de ruptura de familia (separación, divorcio, etc.). No se tendrán en cuenta los informes realizados en el ámbito de las prácticas en formación académica.
8. Contar con despacho profesional en la provincia o isla en la que solicite su pertenencia a la lista de refuerzo.
9. En caso de acudir a otro territorio por la falta de profesionales en esa zona, dispondrá igualmente de despacho profesional para llevar a cabo las evaluaciones periciales.
(Deberá señalarse en la solicitud de pertenencia a la lista de periciales las localidades a las que estaría dispuesto a desplazarse para la realización de las periciales).
10. La factura será remitida electrónicamente en formato PDF y firmada digitalmente para las psicólogas y los psicólogos, mediante los certificados electrónicos admitidos.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Remitir la siguiente documentación en formato PDF, no siendo admitido ningún otro formato digital, al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos en la dirección de correo electrónico pericias@cop.es, habilitada al efecto:

1. Solicitud de admisión.
2. CV debidamente actualizado.
3. Declaración responsable.
4. Documentación acreditativa de formación requerida.
5. Documentación acreditativa de la realización de las pericias (Solo incluir la primera página del informe).
6. Recibo del seguro de responsabilidad civil profesional vigente a la fecha de solicitud.

Todos los méritos incluidos en el currículum deberán ir acompañado de la documentación acreditativa. Los aspirantes podrán ser requeridos a presentar documentos originales en cualquier fase del proceso.

PROCESO DE SELECCIÓN

La valoración de la documentación se realizará por una comisión de selección nombrada por la Junta de Gobierno del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos.

TEMPORALIZACIÓN

- Plazo de presentación de documentación en la dirección de correo electrónico pericias@cop.es: (solicitud, currículum, declaraciones responsables, documentación y otros): **desde el 31 de mayo al 5 de junio de 2024 (ambos incluidos)**. No se aceptará documentación entregada fuera de este plazo.
- Publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as incluidos/as: **7 de junio de 2024**.
- Plazo de presentación de alegaciones: hasta el día **12 de junio de 2024**.
- Publicación de la lista definitiva: **14 de junio de 2024**.

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todas las actuaciones profesionales que supongan interacción con los peritados tendrán lugar en el territorio donde se haya solicitado la pericia, tanto para la evaluación como para el resto de las acciones que fueran necesarias realizar, asumiendo, en su caso, los gastos que ello conlleva, sin que la cuantía recibida por la realización de esa pericia pueda superar los 450€ establecidos.

En Madrid, a 31 de mayo de 2024.

